



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE.  
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.  
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de septiembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 3 de septiembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO”, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN DE CENTRO EXPOSITIVO CULTURAL UBICADO EN AVENIDA DE MADRID, Nº 2 EN TOLEDO”; Y, EN CONSECUENCIA, APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS Y DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR PLAZO DE TRES (3) MESES.-

**UNIDAD GESTORA:** PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**OBJETO:** GESTIÓN INTEGRAL DE LA EXPLOTACIÓN AL PÚBLICO DE ESPACIOS EXPOSITIVOS, INCLUYENDO SERVICIOS CULTURALES, FERIAS, ETC Y ESTABLECIMIENTO HOSTELERO COMPLEMENTARIO (30%) DE LA OCUPACIÓN TOTAL DEL ESPACIO OBJETO DEL CONTRATO

**PRECIO DE OCUPACIÓN:**

CANON FIJO ANUAL 21.000€/AÑO, AL ALZA MÁS I.V.A.

CANON VARIABLE 6% DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS, EN CONCEPTO DE OCUPACION DE ESPACIO EXPOSITIVO, AL ALZA.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR 1 MÁS, 3 EN TOTAL INCLUIDOS LOS PERIODOS DE PRÓRROGA.

### **ANTECEDENTES:**

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 18 de junio de 2014, cuya parte dispositiva dice:
  - *“Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de contratos administrativos especiales, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la contratación de la gestión de Centro Expositivo Cultural ubicado en Avda. de*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*Madrid nº 2; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.”*

- Certificado de presentación de plicas expedido con fecha 18 de agosto de 2014 por la Secretaría General de Gobierno, en el cual se pone de manifiesto que, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, NO se ha formulado ninguna oferta.

#### **DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE OBRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del año en curso, sobre propuesta de declaración de “desierto” del procedimiento referido en el epígrafe.
- Propuesta de Gasto en fase A, conceptualizado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, indicativo de los artículos a adquirir.
- Informe jurídico favorable suscrito por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 9 de septiembre de 2014.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 3.213).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Declarar “desierto”**, por falta de licitadores, del procedimiento referenciado en el epígrafe.

**SEGUNDO.-** Convocar procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por plazo de TRES (3) MESES, así como aprobar los Pliegos de Cláusulas procedentes que han de regir el nuevo procedimiento.

#### **3º.- DEVOLUCIONES DE GARANTÍA DEFINITIVA (2).-**

**3.1)** La Empresa “**SUNET MUSIC, S.L.**” fue adjudicataria del contrato de “**Selección de ocupación de dominio público Municipal, mediante la instalación de tres (3) quioscos y sus correspondientes terrazas en La Peraleda**” (Exp. MAYOR Públicos 2/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el contrato no se contemplaba plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de junio de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 27 de junio de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“SUNET MUSIC, S.L.”**, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000.- €)**.

**3.2)** La Empresa **“UTE ALTERNATIVA VERANO 2005, S.L.”** fue adjudicataria del contrato de **“Selección de ocupación de dominio público Municipal, mediante la instalación de tres (3) quioscos y sus correspondientes terrazas en La Peraleda”** (Exp. MAYOR Públicos 2/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el contrato no se contemplaba plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de junio de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 27 de junio de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“UTE ALTERNATIVA VERANO 2005, S.L.”**, por importe de **DOCE MIL EUROS (12.000.- €)**.

**4º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE 285 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

**ANTECEDENTES:** Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 28 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva dice:

**“PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe máximo de 309.000,00 € (IVA incluido), de los que 300.000 € máximo corresponden al precio del arriendo con mantenimiento, y 9.000 máximo al coste de instalación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** El inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria en orden a la contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento, sin opción a compra, de **285 ordenadores de sobremesa (contrato de regulación armonizada)**; el cual se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en su informe".**

### **DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2014 de apertura de los sobres "B", disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora del Centro Municipal de Informática a fin de que se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación.
- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2014 de apertura de los sobres "C" de las tres (3) proposiciones admitidas, disponiendo la remisión de dichos sobres a la Unidad Gestora del Centro Municipal de Informática a fin de que se elabore el oportuno informe de valoración y ponderación, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.
- Acta levantada por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria, el día 4 de septiembre de 2014; en la que se constata, de acuerdo con todo lo anterior, la obtención de las siguientes puntuaciones:

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	"SERCAMAN 1, S.L."	93,04 puntos.
2	"CAIXARENTING, S.A."	72,43 puntos.
3	"SERINGE, S.A."	63,31 puntos.

- Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Clasificar** a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:
  1. "SERCAMAN 1, S.L.": 93,04 puntos.
  2. "CAIXARENTING, S.A.": 72,43 puntos.
  3. "SERINGE, S.A.": 63,31 puntos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Requerir** a la empresa “**SERCAMAN 1, S.L.**” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
- Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.621,71 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 109,20 euros respectivamente.
  - Certificados de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 5º.- LICENCIAS DE OBRAS (10).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**5.1) INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DESTINADA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS NO SANITARIOS** en la Calle Río Jarama, núm. 112 – Ref. catastral 9244005VK1194C0001IG – (Exp. 69/2014), conforme al proyecto de adaptación visado el 1 de abril de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Deberá presentar solicitud de autorización de vertidos a la red de alcantarillado municipal, conforme establece la O.R.C.A. – Reglamento de Vertidos no Domésticos. Junto con la solicitud remitirá declaración de vertido según modelo establecido al efecto y disponible en la página Web del Ayuntamiento de Toledo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **304,68.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **7.617.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE TOLEDO para REFORMA INTERIOR DE LOCAL en la Bajada Colegio Infantes, núm. 15 (Exp. 121/2014), conforme al proyecto técnico fechado en abril de 2014 y el escrito fechado el 4 de septiembre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con una antelación mínima de 5 días, respecto del inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Arqueología contratado por el Ayuntamiento de Toledo, al objeto de posibilitar su supervisión arqueológica.**
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.954,95.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **48.873,74.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES ADEVA, S.L.**, con **CIF B45491396**.

**5.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE TOLEDO** para **REHABILITAR INMUEBLE (FASE II)** en el Callejón de Menores, núm. 12 (Exp. 119/2014), conforme técnico fechado en mayo de 2014 y el escrito de fecha 3 de septiembre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del Ente Autonómico.**
- **El futuro uso del edificio estará condicionado a la correspondiente licencia de rehabilitación y ejercicio de actividad en su caso, que se deberá contemplar en la III Fase de la presente actuación.**
- **La canalización eléctrica de BT deberá ser tramitada mediante solicitud de licencia de obras independiente de la presente actuación.**
- Una vez finalizada la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

**TERCERO.-** Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con **CIF A47015342**.

**5.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **JOSÉ HIDALGO GARCÍA** para **CONSTRUIR NAVE SIN USO ESPECÍFICO** en la calle Molino de Viento, núms., 26 y 28 – Parcela R-63 A y B- (Exp. 176/2014), conforme al proyecto técnico visado el 15 de julio 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Oficio de designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad** deberá tramitarse, en su momento por el usuario final, comunicación previa ó declaración responsable.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **7.046,27.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **176.156,80.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **STRUO INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.** para INSTALAR ASCENSOR en el Colegio Ntra. Sra. de los Infantes sito en la Avda. de Europa, núm. 12 (Exp. 177/2014), conforme al proyecto fechado en julio 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el Oficio de designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.**
- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **454,30.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **11.357,39.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.6) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **COMPREHENSIVE INTERVENTION MODEL, S.L.** para DESMONTAR Y MONTAR PUERTAS ENTRADA (ACCESOS 3, 4 Y 5) AL CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJÓ (Exp. 175/2014), conforme al proyecto de adaptación visado el 31 de julio 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.764,37.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **44.109,37.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5.7) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO** para ADAPTAR NAVE PARA ALMACÉN DE ROPA Y ALIMENTOS en la Calle Río Júcar, núm. 4 (Exp. 161/2014), conforme al proyecto de adaptación visado el 24 de julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **528.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **13.200.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.8) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **GRUPO GOLAR 2010, S.L.** para ADAPTAR NAVE PARA ALMACÉN DE PRODUCTOS DE REGALO en la Calle Río Jarama, núm. 132 (Exp. 173/2014), conforme al proyecto de adaptación fechado el 28 de julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de 109,44.- € cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **2.736,05.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.9) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.** para **INSTALAR ESTRUCTURA PARA UBICAR 4 TORRES DE REFRIGERACIÓN** en nave sita en la Calle Río Jarama, núm. 111 – Parcela catastral 9548006VK1194H0001DF- (Exp. 160/2014), conforme al proyecto técnico visado el 23 de julio 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **617,02.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **15.425,58.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.10)** En expediente 127/2013, de tramitación de licencia de obras para rehabilitación de edificio en Calle Instituto nº 13 para tres viviendas, solicitada por D. Juan Antonio Jiménez Núñez; requerido el solicitante para aportación de proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, no habiéndolo presentado alegando que no es ello preceptivo al no estar constituida la comunidad de propietarios y pertenecer el edificio a un solo propietario; considerando que:

PRIMERO.- El artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, dispone que su normativa se aplica:

*“a) A todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos o deban acogerse el régimen de propiedad horizontal (...).*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*b) A los edificios que, en todo o en parte, hayan sido o sean objeto de arrendamiento por plazo superior a un año, salvo los que alberguen una sola vivienda.”*

El artículo 3.1, establece que:

*“A partir de la fecha de entrada en vigor del presente real Decreto-Ley, no se concederá autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los referidos en el artículo 2, si al correspondiente proyecto arquitectónico no se une el que prevea la instalación de una infraestructura común propia.”*

La obligación de realizar esas instalaciones corresponde al promotor o al constructor, pues son ellos los que se consideran responsables, supuesto de infracción por incumplimiento, según dispone el artículo 11.

SEGUNDO.- El proyecto presentado plantea una rehabilitación integral del edificio para ubicar en el mismo una pluralidad de viviendas. Alega el promotor que no está constituida comunidad de propietarios y que se trata de una propiedad única, por lo que el edificio (que tampoco puede ser hasta que no se realice la obra objeto de arrendamientos) no se encuentra en condiciones que hagan obligatoria la infraestructura común de telecomunicaciones. Pero en realidad, es una situación habitual en la práctica que con anterioridad a la obra de construcción o rehabilitación, y antes por tanto de la concesión de la licencia municipal, la propiedad sea única y no se haya constituido una comunidad que normalmente, así como los arrendamientos, se constituye cuando la obra está finalizada y el edificio está en condiciones de ser ocupado. Por estas razones, no puede estimarse la posición del solicitante de la licencia, pues sería una incongruencia con el contenido del artículo 3.1 antes citado, que quedaría en la práctica sin contenido (al igual que el artículo 11), pues no podrían darse, salvo excepcionalmente, situaciones a las que aplicar esos artículos, en contra de su literalidad, de la finalidad perseguida por el Real Decreto-Ley de racionalización de las instalaciones de telecomunicación de los edificios -de la que deriva la necesidad que todo el de nueva construcción o en el que se realice una rehabilitación integral, salvo los que vayan a albergar una sola vivienda, contenga una infraestructura común de telecomunicaciones de acuerdo a las técnicas y necesidades de la sociedad actual -, y de la práctica generalizada, y hasta ahora pacífica por generalmente comprendida y aceptada, seguida por la Administración municipal desde la entrada en vigor de esta normativa.

En consecuencia, ante la oposición reiteradamente manifestada por el solicitante de la licencia a aportar el proyecto que le ha sido requerido, según es práctica municipal generalizada en la aplicación de la normativa sobre infraestructura común de telecomunicaciones en edificios; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo denega la licencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de EDIFICIO PARA VIVIENDA (tras las obra de rehabilitación ejecutadas en el mismo); formulada por D. FRANCISCO FUENTES GÓMEZ, en CALLEJÓN DE SAN PEDRO Nº 6, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2011, concedió licencia de obras a D. Francisco Fuentes Gómez (Exp. 186/10) para rehabilitar edificio en el Callejón de San Pedro nº 6, conforme al proyecto visado el 20 de mayo de 2010.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 2014, autorizó la modificación del proyecto técnico con arreglo a los planos finales presentados visados en 20 de mayo de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de julio de 2014, el interesado solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 29 de agosto de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo, la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 55,91 € (salvo reducción por nivel de protección del inmueble) a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 8 de agosto de 2014, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D. Francisco Fuentes Gómez** de Primera Utilización de **edificio para vivienda**, en **Callejón de San Pedro, nº 6**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 9.966,13 €, cuota que resulta de aplicar el 4% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 249.153,29 €.

Habida cuenta que la cuota correspondiente a la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 9.910,22 € (resultando un importe satisfecho de 4.955,11.-€, al aplicarse una bonificación del 50% por tratarse de un inmueble con nivel de protección “P” en el catálogo del POM), la cuota tributaria diferencial asciende a la cantidad de 55,91 €, **debiendo el interesado satisfacer una cuota resultante de 27,96.-€, tras aplicarse la bonificación antes señalada.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### **7º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.”, ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CITADOS COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-**

Vista la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en relación con el expediente incoado a la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.”, adjudicataria del contrato denominado “SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CITADOS COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, y consistente en imposición de penalidades a la misma con motivo de deficiencias detectadas en la prestación del servicio detectadas en los aseos públicos de “La Vega” (conforme al Acta levantada por los Servicios Municipales de Inspección el día 15 de mayo de 2014).

Visto el Acuerdo de la Junta de Contratación, de fecha 4 de septiembre de 2014, resolviendo informar favorablemente la propuesta formulada al respecto con fecha 1 de agosto de 2014 por el Servicio de Obras e Infraestructuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Imponer a la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.” multa por importe de 300,51 €.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

**8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL “XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA”.-**

**UNIDAD GESTORA:** CULTURA

**IMPORTE:** 6.000,00 €.-

**DURACIÓN:** DEL 7 AL 19 DE OCTUBRE DE 2014.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe de Intervención en el que se manifiesta que no existen subvenciones pendientes de justificar.
- Certificado de Tesorería acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que se acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- Memoria del XI Festival Internacional Social de Castilla-La Mancha.
- Borrador de estatutos de constitución de la asociación.
- Presupuesto estimado en el que se detallan los gastos que conlleva la organización del festival.
- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del convenio: Establecer las bases de colaboración para el desarrollo del XI Festival Internacional Social de Castilla-La Mancha, a realizar en la ciudad de Toledo, del 7 al 14 de octubre de 2014, según la memoria que se adjunta.
  - Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento aportar 6.000,00-€, subvencionándose el 75% de los gastos previstos, como contraprestación de las obligaciones que asume la entidad con la que se concierta el presente convenio; por su parte, la Asociación destinará 8.000,00-€ para el desarrollo del festival.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización con observaciones de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.144).

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el Convenio de Colaboración que al presente se plantea con la Asociación de Cine Social, así como el gasto derivado del mismo correspondiente a la aportación municipal; sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno y por la Intervención General en los informes respectivos emitidos al efecto.

#### **9º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-**

**9.1)** Solicitud remitida por D. David Pérez Martín, en representación de C.D.E. e3 PROMOCIÓN DEPORTIVA, sobre autorización para la celebración de la CARRERA BENÉFICA “CORRE X ROMÁN”; el día 20 de septiembre de 2014 (sábado) a partir de las 18:00 horas y según recorrido adjunto, así como actividades relacionadas a celebrar entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Consta en el expediente informe en sentido favorable suscrito por el Intendente-Jefe de Policía Local en fecha 1 de septiembre de 2014. Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la presente solicitud; ello supeditado al cumplimiento de los extremos que se reflejan en dicho informe.

**9.2)** Visto el escrito presentado por la empresa MARKETING & EVENTOS, S.L., por el que se solicita la cesión del espacio del Centro Expositivo Cultural (TOLETUM) para llevar a cabo diferentes eventos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder autorización para la celebración de la “III FERIA TU BODA EN TOLEDO”, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2014, en las condiciones generales de utilización del dominio público, y en las particulares elaboradas por el Servicio de Patrimonio y Contratación para este acontecimiento.**

#### **10º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA,  
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

**10º Bis.1).- COBERTURA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CON  
FUNCIONARIOS INTERINOS, DE DOS PLAZAS DE BOMBERO-  
CONDUCTOR VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS.-**

El Concejal Delegado de de Movilidad y Seguridad Ciudadana ha presentado con fecha 8 de septiembre de 2014 a esta Concejalía de Régimen Interior una propuesta para la cobertura inmediata de 2 plazas vacantes de bombero-conductor, mediante el nombramiento de funcionarios interinos.

En la RPT del personal funcionario al servicio del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento existen al día de la fecha 2 plazas vacantes y dotadas de Bombero-Conductor por ceses de dos funcionarios interinos que las venían ocupando.

En el mes de diciembre del año 2012 se resolvió el proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas de Bomberos-Conductores, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2012 (BOP nº 82, de 11 de abril de 2012), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2009. Como consecuencia de este proceso y de conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 de la convocatoria, por Decreto nº 3417, de 18 de diciembre de 2012, se constituyó la Bolsa de Trabajo para la cobertura de los puestos vacantes con funcionarios interinos, incluyendo en la misma a los aspirantes que superaron el primer ejercicio de las pruebas por el orden de puntuación alcanzado en el proceso selectivo.

La Ley 23/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, prohíbe con carácter general la incorporación de personal de nuevo ingreso a las Administraciones Públicas y suspende el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgente e inaplazables en aquellos sectores que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; dentro de estos supuestos excepcionales deben entenderse comprendidos los servicios municipales de prestación obligatoria recogidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para los Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, y entre los que se encuentran los servicios de prevención y extinción de incendios.

A su vez, y tal y como se recoge en la propuesta de la Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana, el número de efectivos existentes en la plantilla del Servicio municipal de Prevención y Extinción de Incendios es insuficiente para garantizar la cobertura ordinaria de los servicios, por lo que se hace urgente e inaplazable el nombramiento de los funcionarios interinos precisos para la ocupación temporal de los puestos de bombero-conductor vacantes en su plantilla de personal.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, dada la naturaleza esencial del servicio de prevención y extinción de incendios y el carácter urgente e inaplazable de la necesidad, visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter esencial del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios, así como el carácter urgente e inaplazable de la necesidad de cobertura de las plazas vacantes existentes en la plantilla de personal del mismo para su correcta prestación. Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 21. Dos, de la Ley 23/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

**SEGUNDO.-** Declarar la cobertura temporal de las plazas vacantes del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios como una necesidad imprescindible para la prestación de un servicio municipal de carácter esencial.

**TERCERO.-** Cubrir interinamente 2 plazas de Bombero-Conductor vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal del Servicio de Extinción de Incendios. Las plazas vacantes se cubrirán con carácter inmediato, mediante el nombramiento de funcionarios interinos provenientes de la Bolsa de Trabajo constituida a estos efectos por Decreto nº 3417, de 18 de diciembre de 2012, de la Concejalía de Régimen Interior, en desarrollo del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de marzo de 2012 para la cobertura de plazas vacantes de bomberos-conductores con funcionarios de nuevo ingreso, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

#### **10º Bis.2).- INSTANCIAS VARIAS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> María Ángeles Martínez Hurtado, en calidad de Presidenta de la AGRUPACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO (A.T.R.A.A.T.), para la celebración de la "IX FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO" los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2014, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda trasladar dicha solicitud a la Policía Local para que emita informe al respecto.**

#### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---